



Diputación Provincial de Toledo

ORGANISMO AUTÓNOMO PROVINCIAL DE GESTIÓN TRIBUTARIA DE TOLEDO

Por esta Presidencia se ha dictado Decreto número 2022-008730, de 25 de mayo, sobre aprobación de Oferta de Empleo Público de este Organismo Autónomo Provincial de Gestión Tributaria de Toledo para el año 2022, cuyo tenor literal es el siguiente:

“VISTO: El Acuerdo alcanzado por la Mesa General Negociadora Única de esta Diputación Provincial y sus Organismos Autónomos en su reunión de 20 de mayo de 2022, a la vista de lo establecido en el artículo 20 de la Ley 22/2021, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2022, y en los artículos 2 y Disposiciones Adicionales Sexta y Octava de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público.

Por todo ello, visto el Informe-Propuesta sobre la reducción de la temporalidad del personal del OAPGT emitido por el Director Accidental en fecha 20 de mayo de 2022, así como la propuesta de resolución emitida al efecto y en virtud de las facultades que me están conferidas por el artículo 12.2.1,8) de los vigentes Estatutos del Organismo Autónomo Provincial de Gestión Tributaria de Toledo, resuelvo:

PRIMERO.- La Oferta de Empleo Público para el año 2022 incluirá las plazas de personal funcionario que a continuación se detallan, con el procedimiento selectivo establecido.

PERSONAL FUNCIONARIO

- SISTEMA ESPECÍFICO DE ESTABILIZACIÓN DEL EMPLEO TEMPORAL DE LARGA DURACIÓN (DA SEXTA LEY 20/2021, DE 28 DE DICIEMBRE).

Forma de provisión: Concurso

Nº	PLAZA	GRUPO/ SUBGRUPO	CLASIF	Nº PLAZA
1	Técnico/a Gestión	A2	AE	50F240SS0
1	Técnico/a Gestión	A2	AG	60F240SS0
1	Administrativo/a Informática	C1	AE	50F200SS0
3	Administrativo/a	C1	AG	35F203TO0 12F200SS0 35F202SÑ0
1	Auxiliar Administrativo/a	C2	AG	35F161SÑ0

- SISTEMA ESPECÍFICO DE ESTABILIZACIÓN DEL EMPLEO TEMPORAL DE LARGA DURACIÓN (DA OCTAVA LEY 20/2021, DE 28 DE DICIEMBRE).

Forma de provisión: Concurso

Nº	PLAZA	GRUPO/ SUBGRUPO	CLASIF	Nº PLAZA
1	Auxiliar Administrativo/a	C2	AG	60F181SS0

SEGUNDO.- La presente resolución se publicará en el “Boletín Oficial” de la provincia de Toledo, conforme a lo establecido en el artículo 19.5 de la Ley 4/2011, de 10 de marzo, de Empleo Público de Castilla-La Mancha.”

Contra dicho Decreto, que es definitivo en la vía administrativa, podrán interponerse recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Toledo en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de su publicación en el “Boletín Oficial” de la provincia de Toledo, de conformidad con lo establecido en los artículos 8, 10 y 45 y siguientes de la Ley 29/1988, de 13 de julio, reguladora de dicha jurisdicción o ser recurrida potestativamente en reposición, en el plazo de un mes, a contar en la misma forma que el anterior, de conformidad con lo que establecen los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Sin perjuicio de lo anterior, podrá presentar cualquier otro recurso que a su derecho convenga.

En Toledo, a 25 de mayo de 2022. El Presidente.- Santiago García Aranda. Doy fe: El anterior Decreto ha sido acordado por el Sr. Presidente del Organismo Autónomo Provincial de Gestión Tributaria de Toledo. El Secretario-Delegado del OAPGT, D. Fernando Jiménez Monroy.

N.º I.-2603